TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

# Contrato N° E-28/2015

Entre **Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) –"Programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas",** Préstamo BID 1916/BL-PR del Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay, domiciliada en Mcal. López 3.333 esq. Dr. Weiss – Asunción / Paraguay, representada para este acto por **Sr. Victor Bernal**, Director Nacional de REDIEX, nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1948/2014,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OFFICE COMPU S.A. – RUC 80013316-1, domiciliada en 22 DE Septiembre 585 esq/ Azara, 2do piso – Asunción / Paraguay, representada para este acto por el Sr. **José Ángel Galli Elizeche**, con **Cédula de Identidad N° 798.420**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del siguiente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y Cantidades se describe en la planilla de precios y especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO D.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *3* | *2* | *0* | *1* | *340* | *10* | *1* | *99* | *22.979.040* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **Nº *295826.-***

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2015, convocado el programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas, ejecutado por REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° DGAF nº 90/15.-

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

VÍCTOR BERNAL
Director Nacional REDIEX
Ministerio de Industria y Comercio

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tóner p/ Impresora | LEXMARK X656de | *China* | *UNIDAD* | *7* | *2.116.800* | *14.817.600* |
| | Tóner p/ Impresora | HP Laser Color CP 1025nw | *Malasia* | *Unidad* | *4* | *1.281.840* | *5.127.360* |
| | Tóner p/ Impresora | HP Laser Blanco y Negro 2055dn | *Malasia* | *Unidad* | *4* | *493.920* | *1.975.680* |
| | Tóner p/ Impresora | Láser Blanco y Negro Brother HL 2240 | *Japón* | *Unidad* | *4* | *264.600* | *1.058.400* |
| | | | | | | Total: | *22.979.040* |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **veintidós millones, novecientos setenta y nueve mil, cuarenta guaraníes.**

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el **30 de octubre del 2015** o hasta **la fecha de la recepción final (antes de que se cumpla el plazo máximo), cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficinas de REDIEX – Mcal. López 3333 esq/ Dr Weiss, Planta Baja del Ministerio de Industria y Comercio.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la **UEP del Programa 1916 BL/PR**. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, de que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas en el Contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que está recibiendo, así como las fechas y las firmas, con la aclaración respectivas de las personas responsables de la recepción.

La **UEP del Programa 1916 BL/PR** podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La **UEP del Programa 1916 BL/PR** deberá informar a la UOC, Y LAS DEMAS Unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que se constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como remitir a la DNCP la documentación que compruebe los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

VÍCTOR BERNAL
Director Nacional REDIEX
Ministerio de Industria y Comercio

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al Cinco (5) % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

**11. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas y los criterios de sustentabilidad en ellas establecidas.

En caso que el proveedor no cumpliere con lo determinado en el párrafo precedente, la Contratante devolverá todo lo entregado y el proveedor deberá reponer todos los bienes en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la devolución.

El incumplimiento de esta Cláusula en más de dos ocasiones, será casual de rescisión de contrato.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de septiembre del año 2015.-

Firmado por: _____

**VICTOR BERNAL**, Director Nacional de REDIEX, en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____

**José Ángel Galli Elizeche**, Apoderado, en nombre del Proveedor.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO